



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Homestead

DECRETO No. 0368

22 OCT 2019

Por medio del cual se incorporan unos recursos de cofinanciación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión del municipio de Pasto, para la vigencia fiscal 2019.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas especialmente en la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 modificó el artículo 91 de la ley 136 de 1994; funciones: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores los alcaldes tendrán las siguientes (...) literal "g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal"

Que el artículo noveno del acuerdo 046 del 26 de noviembre de 2018 "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019" menciona que "Los recursos de cofinanciación, los provenientes de la celebración de convenios, los recursos asignados mediante resolución para cofinanciar el Plan de Alimentación Escolar, las donaciones, los premios y estímulos otorgados a las dependencias de la administración municipal, deberán incorporarse por decreto del Alcalde como recursos de capital, previa firma del convenio y/o certificación del Tesorero General o quien haga sus veces del ingreso de los recursos"

Que se suscribió convenio interadministrativo No 1600-19 entre la Gobernación de Nariño y el Municipio de Pasto, con el objeto de aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y humanos para desarrollar el proyecto "FOMENTO DE LA MUSICA CAMPESINA".

Que los aportes asignados por la Gobernación de Nariño, como parte del aporte en el marco del convenio antes mencionado, ascendieron a CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000,00).

Que se hace necesario incorporar los recursos asignados como cofinanciación por la Gobernación de Nariño en el presupuesto del Municipio de Pasto

Que, en virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2019, la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000,00). De acuerdo con el siguiente detalle:



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Transparencia

DECRETO No. 0368

()
22 OCT 2019

Por medio del cual se incorporan unos recursos de cofinanciación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión del municipio de Pasto, para la vigencia fiscal 2019.

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION
1	TOTAL INGRESOS	50.000.000,00
13	RECURSOS DE CAPITAL	50.000.000,00
1301	RECURSOS DE COFINANCIACION	50.000.000,00
130103	Cofinanciación del nivel Departamental	50.000.000,00
13010306	Cofinanciación Gobernación de Nariño – Fomento de la música campesina Convenio 1600-19	50.000.000,00

Y para el gasto de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION
2	GASTOS DEL MUNICIPIO	50.000.000,00
23	INVERSION SOCIAL	50.000.000,00
2302	SECTOR CULTURA	50.000.000,00
230201	CULTURAL	50.000.000,00
23020101	Pasto, territorio creativo y cultural	50.000.000,00
2302010178	Cofinanciación Departamental	50.000.000,00
230201017801	Fortalecimiento a los procesos artísticos, culturales e investigativos	50.000.000,00
23020101780101	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	50.000.000,00

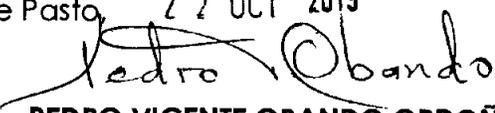
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la oficina de Presupuesto realizar los comprobantes necesarios para la incorporación de los recursos adicionados.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al PAC.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, 22 OCT 2019


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde

Aprobó: BETTY LUCIA BASTIDAS ARTEAGA Secretaria de Hacienda (E)
Revisó: CARMEN ELISA DIAZ Jefe Oficina de Presupuesto
Proyectó: MIGUEL CHAMORRO GUEVARA Profesional Universitario Presupuesto